



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0909-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de setiembre de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, con Decreto Supremo N° 341-2019-EF, del 20.NOV.2019, se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

Que, con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01.ENE.2020, se aprueban las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), y son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que el coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control, mediante Hoja de Elevación N° 001432-2024-UNHEVAL-UFEC, del 22.AGO.2024, remite al jefe de la Unidad de Recursos Humanos el Informe N° 0070-2024-UNHEVAL-DSTT/UFEC, con el que emite informe para la asignación económica por cumplir 30 años de servicios del servidor nombrado Sr. CESAR HERNANI RAMIREZ MAYS; precisando que, revisado el legajo personal y el registro de base de datos del sistema integrado ACCESS, el referido servidor nombrado, desde la fecha de su ingreso, es decir a partir del **01 de enero de 1990 al 31 de agosto de 1996** y desde el **04 de abril de 2001 al 03 de agosto de 2024**, acumula un total de **30 años, 00 meses y 00 días** de servicios efectivos prestado a la entidad, tal como se detalla en dicho informe; y de acuerdo con el D.S. N° 420-2019-EF, corresponde otorgarle la asignación económica por cumplir 30 años de servicio;

Que el coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control, mediante Informe N° 000746-2024-UNHEVAL-UFEC, del 20.JUN.2024, remite al jefe de la Unidad de Recursos Humanos el Informe N° 0042-2024-UNHEVAL-DSTT/UFEC, con el que emite informe para la asignación económica por cumplir 30 años de servicios de la servidora nombrada CPC. EDDA GABRIEL TARAZONA; precisando que, revisado el legajo personal y el registro de base de datos del sistema integrado ACCESS, la referida servidora nombrada, desde la fecha de su ingreso, es decir a partir del **01 de diciembre de 1988 al 31 de agosto de 1996** y desde el **04 de abril de 2001 al 03 de junio de 2024**, acumula un total de **30 años, 00 meses y 00 días** de servicios efectivos prestado a la entidad, tal como se detalla en dicho informe; y de acuerdo con el D.S. N° 420-2019-EF, corresponde otorgarle la asignación económica por cumplir 30 años de servicio;

Que el coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control, mediante Hoja de Elevación N° 001451-2024-UNHEVAL-UFEC, del 23.AGO.2024, remite al jefe de la Unidad de Recursos Humanos el Informe N° 0068-2024-UNHEVAL-DSTT/UFEC, del 21 de agosto de 2024, con el que emite informe sobre reconocimiento del 5° quinquenio y gratificación por los 25 años de tiempo de servicios del docente nombrado Mg. SAMUEL SANTOS ESPINOZA; precisando que, revisado el legajo personal y el registro de base de datos del sistema integrado ACCESS, el referido docente nombrado, desde la fecha de su ingreso, es decir a partir del **01 de enero de 1999 al 18 de julio de 2024**, acumula un total de **25 años, 00 meses y 00 días** de servicios efectivos prestado a la entidad, tal como se detalla en dicho informe; y de acuerdo con el D.S. N° 341-2019-EF, se establece la asignación económica por cumplir 25 años de servicios;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Hoja de Elevación N° 000356-2024-UNHEVAL-URRH, del 29.AGO.2024, remite al rector el Informe N° 000403-2024-UNHEVAL-UFREM, del coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, quien emite informe respecto a la asignación económica al personal docente y no docente por cumplir 25 y 30 años de servicios al Estado; y luego de describir los **Antecedentes** que se hacen referencia en los considerandos precedentes, emite el siguiente análisis y conclusiones:

#### II. Análisis

- Que, el Informe Escalafonario, el coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control remite la relación de los servidores administrativos D.L. N°276 y del docente, quienes cumplen 25 y 30 años de servicios, al mes de agosto del 2024, del cual se detalla los siguientes:

NYTM/mlcb

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución adjunta

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*
**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0909-2024-UNHEVAL**

-02-

ADMINSITRATIVOS DECRETO LEGISLATIVO N° 276 QUE CUMPLEN 30 AÑOS												
RELACION DE SERVIDORES NOMBRADOS ADMINISTRATIVO DL 276 QUE CUMPLEN 30 AÑOS DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO (2024)											MONTO S/.	
N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DEPENDENCIA	NIVEL	FECHA DE INGRESO	CONCEPTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	REM.	ATS	
1	22423995	GABRIEL	TARAZONA	EDDA	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS BIBLIOGRÁFICOS	COORDINADORA	(F2)	01/12/1988	30 Años	03/08/2024	1,721.38	5,164.14
2	22418579	RAMIREZ	MAYS	CESAR HERNANI	UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	(STA)	01/01/1990	30 Años	03/08/2024	1,341.93	4,025.79
<b>TOTAL</b>											<b>9,189.93</b>	

DOCENTE QUE CUMPLE 25 AÑOS												
RELACION DE DOCENTES NOMBRADOS QUE CUMPLEN 25 AÑOS DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO (2024)											MONTO S/.	
N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORÍA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	CONCEPTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	REM.	ATS
15	22480830	SANTOS	ESPIWOZA	Samuel	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	AXTP-8	01/01/1999	01/01/1999	25 Años	18/07/2024	991.60	1,983.20
<b>TOTAL</b>											<b>1,983.20</b>	

- Que, con Decreto Supremo N° 0420-2019-EF, se aprueban las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; y el Artículo 4 está referido a los ingresos por condiciones especiales, estableciendo en los numerales 4.3 y 4.4 lo siguiente: **"4.3. Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios. 4.4. Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios"**.
- Que, con Decreto Supremo N° 341-2019-EF, se establece fórmulas de cálculo de compensación por tiempo de servicios, de la asignación económica y monto de bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las universidades públicas; y el Artículo 2 está referido a la asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, y señala lo siguiente: **"2.1. El docente ordinario de la universidad pública percibe una asignación económica equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría docente y régimen de dedicación al cumplir veinticinco (25) años de servicios; asimismo, el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta. 2.2. En el caso de los docentes ordinarios de las categorías principal, asociado y auxiliar a tiempo parcial, el monto de la asignación económica se calcula de manera proporcional a las horas de dedicación y teniendo como base el monto de la remuneración correspondiente al docente ordinario de similar categoría a tiempo completo. 2.3. Para el cómputo de los años de servicios se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde la fecha de su nombramiento; en caso el docente se haya desvinculado de la universidad pública y posteriormente reingresado a la misma, los años de servicios se cuentan desde su última reincorporación. 2.4. El reconocimiento de los años de servicios es de oficio, se formaliza mediante resolución del órgano competente, emitida durante el año en que el docente cumple los veinticinco (25) o treinta (30) años de servicios y se otorga dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su notificación"**.
- Que, por tanto, se cumple con reconocer el cumplimiento de la Bonificación de los 30 años a los servidores administrativo del Decreto Legislativo 276, y del personal docente ordinario por cumplir 25 años al servicio al Estado, siendo los siguientes montos, según el resumen:

BONIFICACIÓN DE 25 y 30 AÑOS DOCENTE Y NO DOCENTE			
CLASIFICADOR	META	F.F.	MONTO
NO DOCENTE	21.41.14	34	RO
DOCENTE		17	RO
<b>TOTAL</b>			<b>11,173.13</b>

- Que, con Oficio N°000532-2024-UNHEVAL-UFREM, de fecha 14 de agosto del 2024, ha remitido la proyección actualizada de Saldos al mes de diciembre de los administrativos, carreras especiales, régimen privado y servicio civil – costeo de deudas de CTS, vacaciones, 25 y 30 años de docentes y no docentes; y de acuerdo con el costeo realizado al mes de diciembre de la Ejecución de PIM con la planilla de marzo 2024 se encuentra un saldo disponible de S/ 4,581,733.43 SOLES, y que por tanto se requiere el ACTO ADMINISTRATIVO de reconocimiento de pago por la Bonificación de 25 y 30 años.

NYTM/micb



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0909-2024-UNHEVAL**

-03-

**III. Conclusiones y recomendaciones**

- Que, por lo expuesto, solicita se remita el ACTO ADMINISTRATIVO de Reconocimiento de la asignación económica por haber cumplido 30 años a favor de los servidores administrativos del Decreto Legislativo 276, y del docente ordinario por haber cumplido 25 años de tiempo de servicios, al mes de agosto, de acuerdo al siguiente cuadro; precisando que se cuenta con saldo positivo de la proyección de gastos de agosto a diciembre de 2024 del PIM:

RELACION DE SERVIDORES NOMBRADOS ADMINISTRATIVO DL 276 QUE CUMPLEN 30 AÑOS DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO (2024)											MONTO S/.	
N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DEPENDENCIA		NIVEL	FECHA DE INGRESO	CONCEPTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	REM.	ATS
1	22425995	GABRIEL	TARAZONA	EDDA	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS BIBLIOGRÁFICOS	COORDINADORA	(F2)	01/12/1988	30 Años	03/08/2024	1,721.38	5,164.14
2	22418579	RAMIREZ	MAYS	CESAR HERNANI	UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFÓN Y CONTROL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	(STA)	01/01/1990	30 Años	03/08/2024	1,341.83	4,025.79
<b>TOTAL</b>											<b>9,168.93</b>	

RELACION DE DOCENTES NOMBRADOS QUE CUMPLEN 25 AÑOS DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO (2024)											MONTO S/.	
N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORÍA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	CONCEPTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	REM.	ATS
15	22480830	SANTOS	ESPIÑOZA	Samuel	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	AXTP-6	01/01/1969	01/01/1999	25 Años	18/07/2024	991.60	1,983.20
<b>TOTAL</b>											<b>1,983.20</b>	

BONIFICACIÓN DE 25 Y 30 AÑOS DOCENTE Y NO DOCENTE				
CLASIFICADOR		META	F.F.	MONTO
NO DOCENTE	21.41.14	34	RO	9,189.93
DOCENTE		17	RO	1,983.20
<b>TOTAL</b>				<b>11,173.13</b>

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1280-2024-UNHEVAL/OAJ, del 10.SET.2024, remite al rector el Informe N° 477-2024-UNHEVAL-OAJ/LVEA, con el que emite opinión legal respecto a la asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicio al Estado del personal docente y no docente; y luego de detallar los ANTECEDENTES que se hacen mención en los considerandos precedentes, la **BASE LEGAL** que sustenta el informe legal, informa lo siguiente:

**III. APRECIACIÓN JURÍDICA**

**Principio de legalidad**

- 3.1. Que, el artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

**De la autonomía universitaria**

- 3.2. Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico respectivamente.

**Respecto al presente caso:**

- 3.3. Que, el Estado peruano emite el Decreto Supremo N° 341-2019-EF, dicha disposición establece lo siguiente: **Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios 2.1** El docente ordinario de la universidad pública percibe una asignación económica equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría docente y régimen de dedicación al cumplir veinticinco (25) años de servicios; asimismo, el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta.

- 3.4. Asimismo, el Estado peruano emite el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta disposiciones reglamentarias complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 y precisa:

- El Art. 4 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.
- Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega

NYTM/micb



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0909-2024-UNHEVAL**

-04-

- se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.
- 3.5. Entonces, el citado decreto estipula que el beneficio de 25 años de servicio al Estado y que estos servicios prestados a la entidad hayan sido servicio efectivamente prestado, es decir laborados; por ende estando a la vigencia Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo N° 341-2019-EF, y al Informe N° 000403-2024-UNHEVAL-UFREM, precisa que dichos servidores a la fecha cuentan con 25 y 30 años de servicio al Estado; en tal sentido, en cumplimiento a la normativa corresponde tal beneficio en favor del personal docente. Por tanto, debe de realizar el reconocimiento y asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicio al Estado respectivamente. Precizando que dicho acto resolutivo es para la certificación presupuestal para el beneficio de los servidores administrativos y docentes.
- 3.6. Finalmente, de conformidad al artículo 121° del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, son atribuciones del Rector entre otras la de 1) Expedir las resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y servidor administrativo de la UNHEVAL; en ese sentido, corresponde a vuestro despacho emitir la resolución rectoral correspondiente.

**IV. OPINIÓN**

 Que, por los fundamentos expuestos **OPINA** que se emita resolución rectoral resolviendo:

- 4.1. **RECONOCER** la asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios al Estado al personal docente y no docente durante el año 2024, en mérito al Decreto Supremo N° 0420-2019-EF, Decreto Supremo N° 341-2019-EF, tal como precisa los cuadros del Informe N° 000403-2024-UNHEVAL-UFREM, ello con la finalidad de solicitar la certificación respectivamente en beneficio de los citados servidores;
- 4.2. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopten las acciones del caso, a efectos de hacer efectivo los pagos de la bonificación por cumplir 25 Y 30 años de servicios;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 1848-2024-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RECONOCER** la asignación económica por cumplir, al mes de agosto de 2024, **25 y 30** años de servicios al Estado, según corresponda, al personal docente y no docente de la UNHEVAL; ello en mérito al Decreto Supremo N° 0341-2019-EF, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, y al Informe N° 000403-2024-UNHEVAL-UFREM, del coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, de acuerdo a los siguientes detalles; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

RELACIÓN DE DOCENTES NOMBRADOS QUE CUMPLEN 25 AÑOS DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO (2024)											MONTO S/.	
N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORÍA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	CONCEPTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	REM.	ATS
15	22480830	SANTOS	ESPINOZA	Samuel	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	AXTP-8	01/01/1999	01/01/1999	25 Años	18/07/2024	991.60	1,983.20
<b>TOTAL</b>											<b>991.60</b>	<b>1,983.20</b>

RELACIÓN DE SERVIDORES NOMBRADOS ADMINISTRATIVO DL 276 QUE CUMPLEN 30 AÑOS DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO (2024)											MONTO S/.	
N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DEPENDENCIA	NIVEL	FECHA DE INGRESO	CONCEPTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	REM.	ATS	
1	22423995	GABRIEL	TARAZONA	EDDA	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS BIBLIOGRÁFICOS	COORDINADORA	(F2)	01/12/1988	30 Años	03/06/2024	1,721.38	5,164.14
2	22418579	RAMIREZ	MAYS	CESAR HERNANI	UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFÓN Y CONTROL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	(STA)	01/01/1990	30 Años	03/08/2024	1,341.93	4,026.79
<b>TOTAL</b>											<b>1,341.93</b>	<b>4,026.79</b>

BONIFICACIÓN DE 25 Y 30 AÑOS DOCENTE Y NO DOCENTE			
CLASIFICADOR	META	F.F.	MONTO
NO DOCENTE	21.41.14	34	9,169.93
DOCENTE		17	1,983.20
<b>TOTAL</b>			<b>11,173.13</b>

NYTM/micb



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0909-2024-UNHEVAL**

**-05-**

- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas la asignación del presupuesto para cumplir con el pago reconocido con el numeral 1º de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones administrativas que el caso amerita.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Signature]*  
**LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.-OAJ.-OCI  
Transparencia  
DIGA.-URH.-OPyP  
UPPyM.-UFREM.  
UC.-UT.-UFyC  
Interesados.- Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*[Signature]*  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL